

Proceso: 02 FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO - 112843

Objeto: SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULARÁ AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO, CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, QUIÉN DESARROLLARÁ POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y/O SOCIAL, Y QUIEN TAMBIÉN TENDRÁ A SU CARGO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO

Se tiene que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, se recibió una solicitud de parte de la empresa SUDAMERICANA, observación que fue presentada al correo electrónico asignado para tal fin, la cual se resuelve de la siguiente manera:

OBSERVACION 1. solicitud de extensión del plazo de entrega:

Queremos expresar nuestra preocupación respecto a los tiempos establecidos para la entrega de la propuesta, ya que los plazos actuales son sumamente reducidos y no permiten una preparación adecuada de toda la documentación técnica y administrativa requerida. Por lo tanto, solicitamos amablemente una prórroga hasta el 23 de diciembre del presente año para poder cumplir con todos los requisitos establecidos y entregar una propuesta completa y de alta calidad.

RESPUESTA:

Se acepta la observación en el sentido de que se ampliará la fecha de entrega de propuestas para el día 23 de diciembre de 2024, razón por la que se modificará el cronograma del proceso y se expedirá la adenda en ese sentido.

OBSERVACION 2. Observación sobre el requisito de la altura de los proyectos:

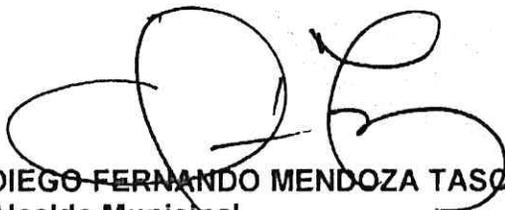
Adicionalmente, hemos observado que en el pliego de condiciones se establece como requisito que algunos de los proyectos presentados por los licitantes deben ser iguales o superiores a 5 niveles de altura. Queremos resaltar que el objeto

principal de esta licitación es la construcción de proyectos de vivienda VIS y/o VIP multifamiliar para entidades públicas o privadas. Sin embargo, ninguno de los proyectos en este ámbito supera los 2 niveles de altura, dado que el diseño de viviendas de interés social generalmente no supera esa cantidad de niveles, conforme a la normativa y la demanda en este tipo de proyectos.

Por lo tanto, solicitamos que se retire el requisito de que los proyectos sean iguales o superiores a 5 niveles de altura, ya que no corresponde a la naturaleza de los proyectos en el ámbito de vivienda VIS y VIP multifamiliar.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada, y en ese sentido la experiencia que deberá presentar y demostrar las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar del presente proceso de selección será la relacionada con la construcción de proyectos de vivienda VIS y/o VIP multifamiliar para entidades públicas o privadas.



DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN
Alcalde Municipal
San Pedro- Valle

Reviso y aprobó: CARLOS RODRIGO R. abogado contratista